

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

33090 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Comisión de Clubes de Tercera y Segunda División B", en siglas PROLIGA, con número de depósito 99005842 (antiguo número de depósito 9187).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Álvaro María García Ortiz De Urbina mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001335.

Dicha asociación fue constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1, sección 1, número nacional 605908, con fecha de constitución 3 de abril de 2014.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2018 aprobó la modificación de los estatutos de esta asociación. Se han modificado las siglas que pasan de ser "CCT" a las reseñadas en el encabezamiento. El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Ernesto Salido Mayorga en calidad de Vicepresidente Deportivo (con facultades de Secretario) con el visto bueno del Presidente D. David Jiménez González.

Los Estatutos recogen en su artículo 1 la regulación por la Ley 19/1977, de 1 de abril; en su artículo 5 se señala que el ámbito de actuación es el territorio del Estado español, quedando fijado en ese mismo artículo el ámbito funcional, y el domicilio social se recoge en el artículo 6.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 17 de julio de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190043445-1